



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00311

Decisión: Embargo

Se incorpora el memorial que antecede marcado como notificación personal, sin trámite alguno, toda vez que, al intentar descargar los documentos adjuntos, se abre un cuadro de dialogo indicando que el archivo está dañado y no puede repararse. Se requiere a la parte actora para que proceda nuevamente con el reenvío de dicho memorial teniendo en cuenta lo manifestado.

Se advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD <i>Medellín, 21 jul 2022 en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.</i></p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
--

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e1fde68f1aa364fdb785eff5a88860415b47e711af5b092bca20420051455b**

Documento generado en 19/07/2022 12:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>